

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2.016

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE LUIS PINTO AGUADO

CONCEJALES PRESENTES

D. LUIS FRECHILLA MARTIN

D. JUAN JESUS NEVARES HEREDIA

D^a. MARIA LUISA LOIZAGA SERRANO

D. RICARDO ROJO POSADAS

D. MARIO GARCIA PISANO

D. DANIEL GATON ANTOLIN

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

D. JOSE MANUEL PLAZA SUAREZ

En Husillos, en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, siendo las 20,30 horas del día 30 de Mayo de 2.016, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS PINTO AGUADO, asistiendo los concejales señalados al margen, todos ellos asistidos por el secretario que suscribe la presente.

Abierto el acto por orden de la presidencia se procedió al examen de los puntos incluidos en el orden del día, adoptándose sobre los mismos los siguientes acuerdos.

1.-LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por parte de la Presidencia se preguntó a los concejales presentes si tenían que realizar alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2.016. Al no formularse ninguna, el mismo fue aprobado por unanimidad.

2.-DACION DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA DE CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS Y DACION DE CUENTA DE DECLARACIONES RESPOSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO

Se dio cuenta de las siguientes declaraciones responsables para la ejecución de actos de uso del suelo, a saber:

- A D^a. María Asunción de Abajo Pollán, para en inmueble sito en Calle Abilio Calderón n° 9, reparación y enfoscado de tapial de 6 x 5 mts, con un presupuesto de 1.500 Euros
- A D^a. Verónica García García, para en inmueble sito en Calle Constitución n° 2, reparación de dos goteras en tejado de inmueble, con un presupuesto de 100 Euros
- A la mercantil Campos del Paramillo S.L., para en la parcela 40009 del polígono 4, construcción de plataforma para uso agrícola según memoria del ingeniero D. David Espina Prieto, con un presupuesto de 37.300 euros

- A D. Luis Emilio Misas Escudero, para en Camino de Ribas, ejecución de acometida eléctrica enterrada para servicio eléctrico de parcela 5003 del polígono 5, y colocación de contador en acera pública, con un presupuesto de 2.668 Euros
- A D. Jesús López García, para en inmueble sito en Calle Corillo nº 4, reparación de suelo y pared de despensa, con un presupuesto de 650 Euros
- A D. Arturo Aguado García, para en inmueble sito en Calle Corillo nº 5, pintar trasera y paredes exteriores de inmueble (de calle Salsipuedes), y colocación de zócalo de piedra, con un presupuesto de 1.200 Euros

Respecto de las mismas se acuerda girar la correspondiente liquidación del impuesto de construcciones, conforme a la ordenanza fiscal vigente reguladora de dicho impuesto.

3.- SORTEO ELECCION MIEMBROS MESA ELECTORAL, ELECCIONES GENERALES DE 26 DE JUNIO DE 2016

Por parte de la alcaldía se dio cuenta de la relación de electores que reúnen los requisitos para ser miembros de la mesa electoral en las próximas elecciones a Cortes Generales a celebrar el próximo día 26 de Junio de 2.016, y de la normativa reguladora para su selección, tras lo cual se procedió a la realización del correspondiente sorteo, siendo elegidos los siguientes electores:

TITULARES:

- PRESIDENTE: D^a. JULIA ARAGON MARINEZ
- 1º VOCAL: D^a. CONCEPCION LOPEZ FUENTES
- 2º VOCAL: D. JORGE MANUEL ARROYO HIERRO

SUPLENTES:

- 1º SUPLENTE PRESIDENTE: D. HECTOR GEIJO ARENAL
- 2º SUPLENTE PRESIDENTE: D. ALBERTO NEGRO FERNANDEZ
- 1º SUPLENTE 1º VOCAL: D^a. LAURA ARAGON MARTINEZ
- 2º SUPLENTE 1º VOCAL: D. ALFONSO SANTOS FERREIRO
- 1º SUPLENTE 2º VOCAL: D^a. CARMEN MONGE PISONERO
- 2º SUPLENTE 2º VOCAL: D^a. ANA CRISTINA DEHESA ALONSO

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE FOMENTO DE LA NATALIDAD.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que el objetivo que se persigue es incentivar la natalidad ayudando a las familias con una cantidad de 400 € por nacimiento o adopción.

Tras breve deliberación el Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Ordenanza reguladora de ayudas para nacimiento o adopción de hijos en el municipio de Husillos con el siguiente articulado:

"ORDENANZA REGULADORAS DE AYUDAS PARA NACIMIENTO O ADOPCION DE HIJOS EN EL MUNICIPIO DE HUSILLOS

Artículo 1.- Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de Husillos concede por nacimiento o adopción de hijos

Serán objeto de subvención los nacimientos o adopciones acaecidos desde la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza.

Artículo 2.- Naturaleza.-

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa, y con el límite de la partida presupuestaria anual.

Artículo 3.- Beneficiarios

Pueden solicitar la subvención las siguientes personas:

1. Progenitores o adoptantes del hijo/a, titulares del libro de familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, y en el caso de custodia compartida, se distribuirá al 50% entre los progenitores. No podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.
2. Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de residencia legal en España.

Artículo 4.- Requisitos

Los requisitos para optar a la subvención son los siguientes:

1. Ser español/a o extranjero con residencia legal en España.
2. Estar los beneficiarios, empadronados y tener residencia habitual en la localidad de Husillos y, al menos uno de ellos, deberá contar con una antigüedad de 1 año y 6 meses ininterrumpidos. El recién nacido debe estar empadronado por primera vez en el mismo municipio y domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución judicial, será inscrito en el Padrón, en el mismo domicilio que el adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este

apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

3. Estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda Local.

Los requisitos deberán mantenerse durante los doce meses siguientes a la resolución que se conceda la ayuda, siendo comprobado de oficio por el Ayuntamiento esta circunstancia, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, si no se cumple este compromiso.

Artículo 5.- Cuantía

La cuantía de la prestación será de 400 Euros por hijo nacido o adoptado (en caso de partos o adopciones múltiples la cuantía de la prestación será para el 1º nacido o adoptado: 400 Euros, para el segundo y siguientes: 200 Euros

Artículo 6.- Compatibilidad

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas o Privadas.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo que figura como Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde.

El plazo de presentación de la solicitud será de dos meses a contar desde el día siguiente al nacimiento del niño/a o en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el libro de familia.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas a trámite mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Dichas solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI /Tarjeta de Residencia de los beneficiarios.
2. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, en el caso de nacimientos.
3. Copia autenticada de la Resolución judicial en caso de adopción.
4. Cuenta bancaria por donde se realizará el ingreso.
5. Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
6. Los servicios administrativos del Ayuntamiento, incorporarán de oficio, durante la instrucción del expediente, certificación acreditativa de los siguientes extremos:
 - a. Certificado de empadronamiento de los beneficiarios según los requisitos especificados anteriormente que incluya al nacido o adoptado.
 - b. Certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Artículo 8.- Resolución

En el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud se procederá por parte de la Alcaldía-Presidencia, a resolverla.

Excepcionalmente y para cada ejercicio económico, todas aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos en las presentes bases y que habiendo sido presentadas en el plazo de dos meses señalado en el artículo 7, no puedan incluirse en el presupuesto anual, serán resueltas en el primer trimestre del ejercicio natural siguiente.

El abono de la ayuda concedida se efectuará en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que conceda la ayuda.

Artículo 9.- Responsabilidad

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda, o en caso de haberla percibido, a la devolución de la misma, con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

Artículo 10.- Disposición final

Las ayudas a la natalidad o adopción entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza reguladora en el Boletín Oficial de la Provincia, y tendrán vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa."

Segundo: Someter el expediente a información pública por término de un mes, al objeto de que el expediente pueda ser consultado y puedan formularse reclamaciones contra el mismo. Las reclamaciones que se formulen se resolverán por el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado, y se procederá a su publicación en el BOP, para su entrada en vigor.

5.- DACION DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA ADJUDICANDO CONTRATOS

Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía adjudicando diversos contratos, a saber:

- Resolución de 5 de Mayo de 2.016, por la que se adjudica, bajo la modalidad de contrato menor, la obra N° 63/16 OD titulada Adecuación de nave municipal para sala de usos múltiples, con un presupuesto de 39.672,88 Euros
- Resolución de 5 de Mayo de 2.016, para la que se adjudica, bajo la modalidad de contrato menor, obra de ejecución de mejoras en sala de usos múltiples, con un presupuesto de 6.443,25 Euros
- Resolución de 16 de Mayo de 2.016, por el que se adjudica bajo la modalidad de contrato menor, el contrato para el desarrollo de las actuaciones musicales y parque infantil, durante las fiestas patronales del mes de Junio, con un presupuesto de 3.630 Euros, a la mercantil Prones 3000 S.L.

- Resolución de 30 de Mayo de 2.016, por el que se adjudica bajo la modalidad de contrato menor, el contrato para el desarrollo de las actuaciones musicales, durante las fiestas patronales del mes de Junio, con un presupuesto de 1.452 Euros, a la mercantil Global Producciones S.L.

Seguidamente por parte de la Alcaldía se dio cuenta de las siguientes actuaciones ejecutadas, bajo la modalidad de contrato menor:

- Actuaciones en archivo municipal, adjudicadas en el importe de 1.271,71 euros, a la mercantil Maderas y Reformas Ancla S.l.
- Actuaciones en cibercentro, adjudicadas en el importe de 1.864,61 Euros, a la mercantil Maderas y Reformas Ancla S.l.

6.- ALEGACIONES EN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL NUEVO MAPA DE ORDENACION DE UNIDADES BASICAS DE ORDENACION Y SERVICIOS DEL TERRITORIO (UBOST)

Se dio cuenta del periodo de alegaciones, abierto por la JCL, en relación con el proyecto para la aprobación del mapa de ordenación de las futuras UBOST. Examinado dicho proyecto por unanimidad se acuerda formular las siguientes alegaciones al mismo:

Visto que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Vice consejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

El Ayuntamiento de HUSILLOS, SOLICITA LA RETIRADA de la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios YA QUE:

1. la propuesta, para nada ha tenido en cuenta la opinión de los afectados, que no respeta el principio de autonomía municipal ni la opinión de los protagonistas de un cambio tan radical.
2. la información, o mejor dicho la AUSENCIA DE INFORMACIÓN hace que la propuesta no garantice todos los servicios públicos existentes, ni se corrijan las deficiencias mediante la ampliación de servicios y que no se mejore la prestación de todos los servicios en el medio rural con el objetivo de garantizar la cohesión territorial, impulsar una mayor cercanía en la prestación de servicios y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos a los servicios públicos, independientemente de su lugar de residencia.

3. los mapas, en muchos casos y en el nuestro muy en concreto, no aúna aspectos que respondan a criterios de LOGICA geográfica, histórica ni respondan a los criterios de convivencia y relación entre los pueblos que componen esta UBOST.
4. no se atiende y se menosprecia el término COMARCA como lugar común de nuestra división a lo largo de generaciones
5. la propuesta no incluye un apartado en el que se garantice la supervivencia *sine die* de las mancomunidades existentes, que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento pleno de la normativa en vigor, articulando un sistema similar al que preceptúa la ley para los municipios que pueden pertenecer tanto a una mancomunidad de interés general urbano y rural.

7.- ACUERDO PARA INSTAR A LA DIPUTACION DE PALENCIA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Por parte del equipo de gobierno, con el fin de que nuestros vecinos y los vecinos de los municipios del alfoz de la capital, puedan acceder en pie de igualdad a las instalaciones, servicios y cursos que organice el Ayuntamiento de Palencia, se propone la firma de un convenio entre Diputación, Ayuntamientos del Alfoz y Ayuntamiento de Palencia, para la consecución de dicho objetivo. Examinada la cuestión por unanimidad de los concejales de la Corporación, se acuerda iniciar las conversaciones y gestiones necesarias para la firma de dicho convenio.

8.- OBRA DE REPARACION DE ACCESO A URBANIZACIONES CASABLANCA 3 Y PARAMILLO 2. DACION DE CUENTA DE LA AUTORIZACION DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA JCL, SOLICITUD DE INFORME A SECCION DE CARRETERAS DE LA JCL, Y PRESUPUESTO DE DICHA ACTUACION.

Por parte del Sr. Alcalde, se informa de las gestiones que se están ejecutando, a petición de las Comunidades de propietarios de la Urbanización Casablanca 3 y Paramillo 2, para la ejecución del asfaltado del acceso a dichas urbanizaciones (se cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y se ha solicitado la autorización del Servicio Territorial de Fomento (Carreteras) de la JCL de Palencia. El importe de la actuación es de 17.481 Euros, de los cuales el Ayuntamiento se comprometa a financiar el 50%, corriendo de cuenta de las urbanizaciones el 50% restante. Examinada dicha cuestión por los miembros de la Corporación, por unanimidad se acuerda proceder a la ejecución de dicha actuación, para lo cual se debe tener en poder del Ayuntamiento, los acuerdos de las comunidades de propietarios y el ingreso del 50% de la aportación que tienen que realizar las Comunidades de Propietarios de ambas urbanizaciones.

9.- DACION DE CUENTA SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Por parte de la Alcaldía se dio cuenta de las subvenciones concedidas, a saber:

- Subvención de Diputación de Palencia, para la contratación de personal desempleado por un importe de 4.170 euros (con esta subvención se ha procedido a la contratación de D. Jonathan Heras Luna, por un periodo de 5 meses y jornada parcial)
- Subvención de Diputación de Palencia, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva, por importe de 400 euros
- Subvención de Diputación de Palencia, para la adquisición de material deportivo, por importe de 400 euros
- Subvención de Diputación de Palencia, para el desarrollo de actividades juveniles, por importe de 529,68 Euros
- Subvención de Diputación de Palencia, para el desarrollo de actividades culturales, por importe de 500 euros
- Subvención de Diputación de Palencia, para el desarrollo de actividades de fomento del teatro, por importe de 1.000 euros

Seguidamente, se informa que la solicitud de subvención a la Diputación para ejecutar actuaciones en el consultorio médico local, ha sido denegada. No obstante este Ayuntamiento ha procedido a la ejecución de la instalación del calentador de agua, con el fin de mejorar la calidad del servicio médico.

10.- MOCIONES PRESENTADAS

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo de concejales del Partido Popular en relación con la defensa de las diputaciones y en contra de su desaparición. Examinada la misma por los miembros de la Corporación, y tras la correspondiente deliberación, se somete la misma a votación, votando a favor de la misma 3 concejales (D. Ricardo Rojo, D. Daniel Gatón, y D. Mario García), y 4 concejales en contra (D. José Luis Pinto, D. Juan Jesús nevares, D^a. María Luisa Loizaga, y D. Luis Frechilla), por lo que dicha moción no es aprobada. No obstante, y por unanimidad se acuerda la realización en nuestra localidad, de un debate público en el que se analice el futuro de las Diputaciones Provinciales, debate al que se invitará a representantes de los distintos partidos, y autoridades provinciales y municipales (de la gestión de dicho encuentro, se encargará el concejal D. Ricardo Rojo).

11.-.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Equipo de Gobierno (D. Juan Jesús Nevares), se realiza la siguiente propuesta en relación con las licencias y declaraciones responsables para la ejecución de construcciones de escasa entidad, a saber:

- Que aquellas construcciones de escasa entidad, de sencillez técnica, de uso NO público y NO residencial, no requieren de un proyecto técnico siempre que no se cierre la edificación en todos sus lados, que no superen una superficie de 35 m², una altura de 3 metros, que respeten la normativa urbanística en cuanto a edificabilidad, ocupación y retranqueos con respecto a suelo público.

Examinada dicha propuesta, por 4 votos a favor (D. José Luis Pinto, D. Juan Jesús Nevares, D^a. María Luisa Loizaga, y D. Luis Frechilla), ningún voto en contra, y 3 abstenciones (D. Ricardo Rojo, D. Daniel Gatón, y D. Mario García), se aprueba dicha propuesta, y será tenida en cuenta para futuras licencias o declaraciones responsables que se presenten.

Por parte del Equipo de Gobierno (D. Juan Jesús Nevares) se insta y recuerda a todos los propietarios de viviendas que a la hora de alquilar las viviendas es OBLIGATORIA la tenencia de CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA de la misma y su visto bueno por parte del EREN (Ente Regional de la Energía). Asimismo, consideramos que no se deben alquilar INFRAVIVIENDAS o viviendas con unos mínimos de requisitos compatibles con lo que se entiende unos mínimos grados de confort. Por lo que instaremos a que antes de realizar estos alquileres, las casas cerradas desde años o las que incumplan una serie de requisitos, sean arregladas a unos estándares mínimos, para lo cual se presentará un plan de mejora y rehabilitación de viviendas en el CASCO HISTORICO DE HUSILLOS.

Por parte del Equipo de Gobierno (D. Juan Jesús Nevares), se informa que estamos a la espera de contestación de la Junta de Castilla y León a tres cuestiones planteadas a la misma, a saber:

- La colocación de badenes en la carretera a su paso por el pueblo, donde el silencio del Servicio de Fomento, se prolonga desde octubre de 2015 fecha de solicitud
- Sobre una ayuda solicitada para los accesos a urbanizaciones
- Sobre las filtraciones del puente sobre el río en el primer ojo, y la necesidad de intervención.

Al mismo tiempo se informa que procederemos a solicitar por escrito la corta de algunos árboles ubicados junto a la carretera P-991, por el peligro grave que generan para la circulación, en caso de caída de los mismos.

Por parte del Concejal D. Mario García, se manifiesta la necesidad de mejorar la información y la participación en lo relativo a las actividades culturales y festivas. Por parte de los concejales D^a. María Luisa Loizaga y D. Luis Frechilla (concejales responsables del área de cultura y festejos), manifiestan que el programa de fiestas de Junio, se debatió y elaboró en la comisión abierta a todos los vecinos, celebrada en el mes de Mayo (asistieron 10 vecinos), y a la que estaban invitados los concejales de la oposición, sin que asistieran a la misma (lo cual demuestra la falta de colaboración y participación de los concejales de la oposición en estas cuestiones).

Por parte del concejal D. Ricardo Rojo, se manifiesta que existe un problema de limpieza en diversas zonas del pueblo. El concejal D. Luis Frechilla, manifiesta que esa sensación de falta de limpieza es muy subjetiva, y que periodistas de la TV8 nos han manifestado lo contrario. Por parte del Sr. Alcalde, se está trabajando principalmente en el desbroce de zonas verdes, que tenemos los trabajadores que tenemos, y que llegamos hasta donde llegamos.

Por parte del concejal D. Ricardo Rojo, se manifiesta que en el parque infantil, existen zonas levantadas. Por parte del concejal D. Juan Jesús Nevares se informa que se están buscando soluciones a dicho problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las 23,30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como secretario doy fe.

V^oB^o
EL ALCALDE

EL SECRETARIO